



Gobierno de Chile



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 4352 / 2023

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

SANTIAGO , 15/05/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2023; el Decreto Afecto N° 16/2022 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 y la Resolución Exenta 3.1H/N° 182 de 2023, del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la súper vigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes deberá someterse en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, el Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.
3. Que, sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizarlas cotizaciones.
4. Que, el área de Gestión de la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, requiere contratar el desarrollo tecnológico que permita implementar una nueva plataforma para el Sistema de Información para la Gestión de Garantías en Salud (SIGGES) MultiBrowser. El alcance del proyecto tiene que responder a implementar una plataforma que considere Interfaz gráfica amigable y fácil navegación y que cumpla con los estándares para interoperabilidad con cualquier tipo de ficha clínica electrónica y que su registro se pueda realizar en cualquier tipo de dispositivo. En este desarrollo se tiene que considerar la confección de documentos (manuales de usuario, documentación de infraestructura, pruebas, capacitaciones y CAB), ejecución de pruebas de calidad de software, administración de plataformas y gestión de los proyectos.
5. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
7. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

Nombre de la Licitación	Licitación Pública para “SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.
Descripción	La presente licitación tiene por objeto contratación de un “servicio de desarrollo e implementación de multibrowser en la plataforma Sigges para el FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Tipo de licitación	Licitación Pública mayor o igual a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM. LQ
Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Simple
Moneda	UF
Etapas del proceso de apertura	Una etapa.
Contrato	Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No Requiere Toma de Razón.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son de variada índole, como, por ejemplo, recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, por lo cual FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.

Debido a lo anterior, El área de Gestión de la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, requiere contratar SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD. Esta plataforma tiene que considerar una interfaz gráfica amigable y fácil navegación y que cumpla con los estándares para interoperabilidad con cualquier tipo de ficha clínica electrónica y que los registros se puedan realizar en cualquier tipo de dispositivo. En este desarrollo se tiene que considerar la confección de documentos (manuales de usuario, documentación de infraestructura, pruebas, capacitaciones y CAB), ejecución de pruebas de calidad de software, administración de plataformas y gestión de los proyectos.

2 PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3º del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de éstas.

6.2 Consultas, Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las garantías de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se entregarán materialmente en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefatura de División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6 Ampliación de Plazos:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Dentro del plazo de presentación de las ofertas señalado en el calendario general, los oferentes deberán acompañar una garantía de seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos); indicando en su glosa: "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado, con indicación de ID de las presentes bases del portal www.mercadopublico.cl, rotulado "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

En el evento de que la garantía sea otorgada de manera electrónica, bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal www.mercadopublico.cl en la sección "Anexos Administrativos".

Si por razones de fuerza mayor, no fuera posible la recepción física de la garantía, FONASA comunicará a través de la plataforma de mercado público, el mecanismo y forma para su recepción.

Esta garantía será custodiada por la Subdepto. De Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario, una vez suscrito el contrato correspondiente y efectuada la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Del mismo modo, se devolverá al segundo mejor evaluado, una vez suscrito el contrato por el adjudicatario y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Al resto de los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas, según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo con este numeral, la oferta será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del FONASA.

El instrumento de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente debe ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

7.1 Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente en los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de 10 días corridos contado desde que el FONASA realice el requerimiento de entrega.
 - No proporciona los antecedentes necesarios para redactar el contrato respectivo, dentro del plazo de 10 días corridos contado desde que el FONASA realice el requerimiento de entrega.
 - Si el oferente adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución adjudicataria, en el caso de no encontrarse inscrito en dicho registro al momento de ser adjudicado.
- No suscribe el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que el FONASA se lo envíe para suscripción.

- El oferente desistiere de su oferta.
- Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
- No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.
- Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado, por una causal existente al momento de presentar la oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, el FONASA Re adjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses del FONASA, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo con lo siguiente:

- Antecedentes administrativos.
- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Cumplimiento de criterios de admisibilidad de la propuesta técnica, anexo 8

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3-A, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

3. a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) Que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) Que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) Que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) Que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) Que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A Y Anexo N° 2-B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

- b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N° 3-B).
- c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 1-A y 1-B).
- d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.
- e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

b) OFERTA TÉCNICA:

Las condiciones técnicas deben ser ingresadas en los Anexos que se detallan a continuación:

Certificaciones Proveedor: Se debe completar y adjuntar el ANEXO 5 en el que se detalle las certificaciones de la Empresa. Estos certificados tienen que estar relacionados al rubro de tecnología y procesos asociados a la prestación del servicio, los que se deben encontrar vigentes a la fecha de la prestación y adjuntarlo a la oferta.

Experiencia de la empresa en desarrollo e implementación de proyectos: en el ámbito Público y de Salud, Para que cada uno de los proyectos sea evaluado, debe acompañar el ANEXO 7 Certificado Implementación proyecto exitoso con vigencia de 3 años, que regula este proceso, el cual debe venir debidamente firmado.

Tiempo término del proyecto: Se considera la duración completa del proyecto de 32 semanas, debe acompañar la carta Gantt con mínimo todas las actividades solicitadas en el numeral: 2.5 de la Bases Técnicas.

Si no adjuntan los anexos y/o carta Gantt, la oferta no será evaluada y será **declarada inadmisibile**.

c) OFERTA ECONÓMICA:

- La propuesta económica debe indicarse en el ANEXO 6 "Propuesta Económica", el cual debe ser ingresado en el portal www.mercadopublico.cl
- La propuesta económica se presentará en Unidades de Fomento (UF), y debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA, cuando realice la oferta en el formulario de mercado público (www.mercadopublico.cl)
- En el caso de que el oferente no indique el precio en el ANEXO 6 o no ingrese este anexo al portal de mercado público, su oferta será declarada inadmisibile.
- Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos que implique proveer el servicio que se está solicitando en las presentes bases de licitación. Los costos derivados de la formulación de la propuesta serán de cargo del proponente.
- El monto del contrato se estima en UF 5.000, impuestos incluidos. Las propuestas por sobre este valor serán inadmisibles.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Comisión Evaluadora:

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación integrada por funcionarios del Fondo Nacional de Salud, que se designa en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo	Nombre	Rut
Jefe del Área de Desarrollo e Innovación	Álex Arévalo Vergara	[REDACTED]
Arquitecto TI	Pedro Carrasco	[REDACTED]
Jefa del Sub-Dpto. de Integración y Arquitectura TI	Yorka Mella	[REDACTED]
Jefe Sub-Departamento de Presupuesto	Monica Cañas G.	[REDACTED]

Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá invitar a expertos para emitir opinión.

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los reemplazantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya adjuntado el Anexos 5 – 6 y 7, detallando las especificaciones solicitadas y la garantía de seriedad de la oferta. Si no adjunta el anexo indicado; o las especificaciones señaladas en dicho anexo son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PORCENTAJE
A) OFERTA TÉCNICA	36%
- Certificaciones	8%
- Experiencia en Proyectos	18%
- Tiempo Término del Proyecto (Carta Gantt)	10%
B) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	4%
C) PRECIO	60%
TOTAL, GENERAL FACTORES	100%

12.4 Cálculo o Ponderación de los Criterios:

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación

1. A) Condiciones Técnicas 36%

- Certificaciones (8%)

La propuesta debe ofertar según lo indicado en Anexo N° 5

El cálculo de la cantidad de certificado se realizará de acuerdo con la cantidad de certificados entregados. Estos certificados tienen que estar relacionados al rubro de tecnología y procesos asociados a la prestación del servicio, los que se deben encontrar vigentes a la fecha de la prestación y adjuntarlo a la oferta.

N° de Certificaciones	Puntaje
No adjunta Certificados	0 puntos
1 certificado	25 puntos
2 certificados	50 puntos
3 certificados	75 puntos
Más de tres certificados	100 puntos

Nota Algunas de las certificaciones que pueden presentar, entre otras:

- CMMI
- ISO/IEC 20000-1
- ISO 27001
- ISO/IEC 12207
- ISO/IEC 15504 (SPICE)
- ISO 9001
- SIX SIGMA

Puntaje Certificaciones del Proveedor: Se aplica la siguiente formula:

$$A.1 = (\text{Puntaje obtenido} \times 8\%)$$

- **Experiencia en Proyectos (18%)**

El cálculo de la cantidad de certificado se realizará de acuerdo con la cantidad de proyectos entregados.

Experiencia de la empresa en desarrollo e implementación de proyectos: en el ámbito Público y de Salud, Para que cada uno de los proyectos sea evaluado, debe acompañar el ANEXO 7 Certificado Implementación proyecto exitoso con vigencia de 3 años, que regula este proceso, el cual debe venir debidamente firmado.

N° de Proyectos	Puntaje
No adjunta Certificados de Implementación exitosa	0 puntos
1- 3 Certificados	25 puntos
4- 7 Certificados	50 puntos
8- 12 Certificados	75 puntos
Más de 12 Certificados	100 puntos

Puntaje Experiencia en Proyectos: Se aplica la siguiente formula:

$$A.2 = (\text{Puntaje obtenido} \times 18\%)$$

- **Tiempo término del proyecto (10%)**

El cálculo se realizará en base a semanas, si el proyecto dura más de 32 semanas no se evaluará, los demás se evaluarán de la siguiente manera:

Tiempo término del proyecto: Se considera la duración completa del proyecto de 32 semanas, debe acompañar la carta Gantt con mínimo todas las actividades solicitadas en el numeral: 2.5 de la Bases Técnicas.

N° de semanas	Puntaje
32 – 31	50 puntos
30 – 29	75 puntos
28 y menos	100 puntos

Si no adjuntan los anexos y/o carta Gantt, la oferta no será evaluada y será **declarada inadmisibile**.

Puntaje Tiempo del proyecto: Se aplica la siguiente formula:

$$A.3 = (\text{Puntaje obtenido} \times 10\%)$$

Luego se aplica la siguiente formula:

Puntaje Total Propuesta Condiciones Técnicas: (A.1+ A.2 + A.3)

B) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 4%

El oferente que presente su oferta debe cumplir con todos los criterios formales de presentación y acompañar todos los antecedentes requeridos:

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	30 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de Ofertas:

Se aplica la siguiente formula: Condiciones Administrativas: **(Puntaje obtenido x 4%)**

C) Precio 60%

La evaluación se realizará sobre el precio total ofertado por cada proveedor (impuestos incluidos en caso de encontrarse afecto). Para la comparación de precio se utilizará la siguiente fórmula:

Ponderación Evaluación de las Ofertas

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio M\u00ednimo}/\text{Precio Oferente} \times 100) \times 60\%$$

Bajo esta fórmula de evaluación, el menor precio obtendrá un puntaje total de 100 puntos.

La propuesta debe ofertar según lo indicado en Anexo N° 6

$$\text{Puntaje Final: Oferta T\u00e9cnica} + \text{Cumplimiento de Requisitos Formales} + \text{Precio}$$

12.5 Criterios de Desempate

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el criterio "Oferta Econ\u00f3mica". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub-criterio "Certificaciones del Oferente".

12.6 Uni\u00f3n Temporal de Proveedores (UTP):

Si durante el periodo de evaluaci\u00f3n de las ofertas, se retira uno o m\u00e1s de sus integrantes de la UTP, \u00e9sta deber\u00e1 informarlo inmediatamente al FONASA, indicando adem\u00e1s si producto de este retiro continuar\u00e1 participando en la licitaci\u00f3n, o bien, si desistir\u00e1 de \u00e9sta.

Para tales efectos, deber\u00e1 informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitaci\u00f3n P\u00fablica "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACI\u00d3N DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", del Fondo Nacional de Salud", a nombre de "jefe de Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluaci\u00f3n de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante re\u00faa caracter\u00edsticas iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluaci\u00f3n de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o m\u00e1s caracter\u00edsticas objeto de la evaluaci\u00f3n de la oferta, la propuesta ser\u00e1 declarada inadmisibles.

13. ADJUDICACI\u00d3N

El FONASA adjudicar\u00e1 la presente licitaci\u00f3n p\u00fablica a un adjudicatario de acuerdo con aquella oferta que resulte m\u00e1s ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimaci\u00f3n de conjunto, los criterios de evaluaci\u00f3n y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicaci\u00f3n se efectuar\u00e1 mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N\u00b04), notific\u00e1ndose dicho acto mediante su publicaci\u00f3n en el Sistema de Informaci\u00f3n. Dicho acto administrativo deber\u00e1 especificar los criterios de evaluaci\u00f3n que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificaci\u00f3n de oferta m\u00e1s conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el art\u00edculo 41 del Reglamento de la Ley N\u00b019.886, aprobado por decreto supremo N\u00b0250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACI\u00d3N

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garant\u00eda de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inh\u00e1bil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los t\u00e9rminos de la ley N\u00b019.886 y su Reglamento, el FONASA podr\u00e1 dejar sin efecto a su respecto la adjudicaci\u00f3n, procedi\u00e9ndose el cobro de la garant\u00eda de seriedad de la oferta, debiendo la licitaci\u00f3n ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de inter\u00e9s para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACION CONTRACTUAL

15.1 Suscripción del contrato:

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato.

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 10 días corridos contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 10 días corridos contado desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

- a) Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b) Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad se encuentren disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- c) Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería vigente y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- d) Certificado de vigencia social, si correspondiera según letra b).
- e) Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.
- f) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.
- d) Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

15.2 Vigencia y Duración del contrato:

El contrato entrará en vigor a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá una duración de ocho meses (8).

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción de éste, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el contrato deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha la de duración del contrato.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.3 Renovación del contrato:

FONASA podrá renovar por una sola vez el contrato, por un período máximo de hasta 2 (dos) meses, lo que procederá cuando sea estrictamente necesario por razones de continuidad del servicio o existan otros motivos fundados y por el tiempo de preparación de un nuevo proceso de licitación, (art. 12 del decreto supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

En caso de acordarse la renovación del contrato, deberá suscribirse el acuerdo respectivo el cual deberá ser aprobado mediante resolución fundada del FONASA totalmente tramitada.

En cuanto a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ésta deberá extender su vigencia por el mismo plazo de duración de la renovación del contrato más sesenta (60) días hábiles contados desde la nueva fecha de término del mismo.

La extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá acreditarse ante el FONASA dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que el FONASA realice el requerimiento respectivo.

15.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato:

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Contrato, el adjudicatario deberá entregar, en el plazo de 10 días corridos contados desde la solicitud que realice FONASA, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0 por un monto equivalente al 10% del monto total del Contrato, impuestos incluidos, cuya glosa deberá indicar PARA GARANTIZAR FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD, Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES”.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días corridos contados desde la fecha de término de este.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 17 de las bases administrativas que rigen este contrato, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de las bases administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado, rotulado “GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.”.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

15.5 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de FONASA, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- c) En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886, en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- d) En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.1 de estas bases.
- e) En caso de terminar anticipadamente el contrato por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 cuya causa sea imputable al adjudicatario.

15.6 Contrato y documentos que integran la relación contractual:

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Multas y su aplicación.
- e) Causales de terminación anticipada del contrato.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- g) Designación de un Administrador del Contrato.
- h) Cláusula de total confidencialidad.
- i) Cláusula de subcontratación.
- j) Cláusula de cesión.

k) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

l) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3-A, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato estará facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

16.1. Incumplimiento en el inicio y actividades mensuales del servicio

El proveedor adjudicado será sancionado con el pago de multas por el incumplimiento en el inicio de servicio en el plazo estipulado en las presentes bases. Asimismo, en el evento que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de cada hito del proyecto en la forma señalada en las presentes bases, el proveedor recibirá una multa de 0,5 UF por cada día de atraso en la entrega del respectivo certificado.

El detalle de niveles de servicio donde aplican multas es el siguiente:

Incumplimiento	Cumplimiento	Medio de Verificación	Multa
<p>Incumplimiento de la planificación y diseño de la solución.</p> <p>Kick Off</p> <p>(1 mes)</p>	<p>El proveedor deberá presentar la planificación y diseño de la solución en un Kick Off, al término del mes de la prestación del servicio</p>	<p>Documento de Kick Off.</p> <p>Carta Gantt.</p> <p>Acta de Aceptación</p>	<p>Se cobrará una multa diaria de UF 3 por día de atraso a lo programado, a partir del primer día de incumplimiento hasta que éste haya corregido a satisfacción de FONASA</p>
<p>Incumplimiento de la Etapa 1</p> <p>Desarrollo de Formularios de ingresos y actualización,</p> <p>Desarrollo de Reportería, son 50 funcionalidades</p>	<p>El Proveedor deberá ejecutar en 4 meses, el análisis, desarrollo y certificación de la solución.</p>	<p>Documentos requerimientos.</p> <p>Planes de prueba.</p> <p>Certificación de QA Fonasa.</p> <p>Manuales y códigos fuentes.</p>	<p>Se cobrará una multa diaria de UF 5 por día de atraso por incumplimiento hasta que se haya corregido a satisfacción de FONASA</p>
<p>Incumplimiento Etapa 2</p> <p>Desarrollo de Formularios para la administración del sistema.</p> <p>Desarrollo de reportería, son 30 funcionalidades</p>	<p>El proveedor deberá ejecutar la etapa 2, en 2 meses, el análisis, desarrollo y certificación de la solución.</p>	<p>Documentos requerimientos.</p> <p>Planes de prueba.</p> <p>Certificación de QA Fonasa.</p> <p>Manuales y códigos fuentes.</p>	<p>Se cobrará una multa diaria de UF 5 por día de atraso por incumplimiento hasta que se haya corregido a satisfacción de FONASA</p>
<p>Incumplimiento de la marcha blanca y garantía</p>	<p>El Proveedor deberá realizar una puesta en marcha blanca de un mes, en producción con acompañamiento garantizado por las</p>	<p>Acta de aceptación.</p> <p>Documento técnico y funcional</p>	<p>Se cobrará una multa diaria de UF 3 por día de atraso por incumplimiento hasta que se haya corregido a</p>

	incidencias presentadas en el servicio entregado.		satisfacción de FONASA
--	---	--	------------------------

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de FONASA de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.

TOPE DE MULTAS:

El monto total de las multas no podrá exceder del 20% del valor total estimado del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral 17.

EQUIVALENCIA DE LA UNIDAD DE FOMENTO PARA EL PAGO DE MULTAS:

Para el pago o descuento de multas, según sea el caso, el monto en UF será el valor que resulte de la conversión de la UF a pesos chilenos al día que la resolución que aplica las multas quede ejecutoriada.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, por el monto respectivo, Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferiores a las multas aplicadas a firma. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra k) del numeral 17 de las bases administrativas.

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, Nivel Central dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada. En caso de incumplimiento, el FONASA podrán descontar las multas directamente del estado de pago más próximo.

Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre del FONASA el cual debe ser ingresado en la Oficina de Partes de FONASA. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato respectiva producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde que el FONASA le comunique que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

16.2 Procedimiento para aplicación de multas:

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, se le notificará al coordinador del contrato, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N°19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, notificándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la Adjudicataria podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales) que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos, contado desde la constatación del hecho. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al término anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.
- Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- La falta de completitud, de integridad o inexactitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- La falta de reposición oportuna de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos, como consecuencia de haberse hecho efectiva ésta para el pago de multas.

- l) Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Coordinador del Contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) El monto total de las multas exceda 20% del valor total del contrato.
- n) En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- o) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.
- p) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q) Si FONASA constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- r) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t) En caso de disolución de la UTP.
- u) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.1 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del FONASA.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTES DE LA ADJUDICATARIA

18.1 Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al jefe de la División de Tecnologías de Información o quien le subroge o a quien le delegue dicha función, en caso de delegación, será informada al coordinador del contrato del adjudicado mediante ordinario.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud ante el adjudicatario, ante todo evento.
- Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de pre-facturación, facturación y pago de los servicios convenidos.
- Resolver ante el adjudicatario inconvenientes producidos por el servicio.
- Enviar correos electrónicos dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Proponer al Director del Fonasa, la aplicación de multas, según informe emitido por el coordinador respectivo.
- Informar sobre los descargos en caso de aplicación de multas y término anticipado.
- Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Aprobar el informe de servicio, el estado de pago y la pre-facturación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.1. de estas bases administrativas.
- Aprobar la facturación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.2. de estas bases administrativas y aceptar o rechazar la factura dentro del plazo de ocho días establecido en la ley N°19.983. El Administrador del Contrato podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, estando expresamente facultado todo antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso.
- Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas ante FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

Para fiscalizar el correcto cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar al Fondo Nacional de Salud, toda la información que éste le requiera, estando expresamente facultado para efectuar visitas de inspección y recabar todo otro antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso especialmente a lo requerido por el Administrador del Contrato.

18.2 Coordinador del Contrato:

El adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato titular y suplente, el que tendrá como función, a lo menos, las siguientes:

- Realizar el correcto proceso de pre facturación de los servicios.
- Representar al prestador, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este contrato.

Todo cambio, relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes, de efectuado el cambio.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo N° 3-A sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de contrato, el caso que sea procedente su aplicación.

19. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

19.1 FACTURACIÓN

El precio del servicio corresponderá a los precios que se indicaron en el Anexo 6 de Oferta Económica. La facturación se hará una vez revisados y aprobados los estados de pago.

El precio de los servicios estará compuesto por:

- En cuotas según los hitos y entregables del proyecto tecnológico.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

Las facturas que correspondan deberán ingresarse a través de la casilla intercambio@FONASA.cl con copia a factcompras@FONASA.cl.

19.2 Estados de Pago

Los Estados de Pago por los servicios otorgados a FONASA se efectuarán, por:

N°	HITO	Entregable	Porcentaje de Pago
1	Planificación y diseño de la solución. Kick Off	<ul style="list-style-type: none">• Documento de Kick Off.• Carta Gantt.• Acta de Aceptación	20%
2	Etapa 1 Desarrollo de Formularios de ingresos y actualización, Desarrollo de Reporteria, son 50 funcionalidades (diagrama de contexto)	<ul style="list-style-type: none">• Documentos requerimientos.• Certificación de QA.• Manuales y planes de Prueba.	30%
3	Etapa 2 Desarrollo de Formularios para la administración del sistema. Desarrollo de reporteria, son 30 funcionalidades (diagrama de contexto)	<ul style="list-style-type: none">• Documentos requerimientos.• Certificación de QA.• Manuales y planes de Prueba	20%
4	Marcha blanca y garantía (3 meses)	<ul style="list-style-type: none">• Acta de aceptación.	30%

Debido a que los precios de los servicios a contratar se encuentran expresado en Unidades de Fomento, esta será calculada a pesos chilenos según el valor de conversión que tenga, a la fecha de emisión de la factura.

Si FONASA tuviera reparos u observaciones a los antecedentes que proporcione el adjudicatario, éstas serán comunicadas al en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, para que el adjudicatario, dentro de un plazo máximo de diez días corridos posteriores a la fecha de despacho de la comunicación, subsane o aclare los reparos formulados.

Una vez que el contratante haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, este otorgara su al estado de pago, dentro del plazo de cinco (5) días corridos siguientes.

19.3 Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato, esté aceptada la orden de compra por el proveedor y contra presentación de la factura correspondiente.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a FONASA a dar por terminado el contrato.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

19.4 Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

20 OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

Él adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra n) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el Adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

21. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de FONASA.

En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante FONASA del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

23 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

FONASA podrá requerir al proveedor la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo, signifiquen una mejora a los servicios contratados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, y por razones fundadas el Fondo, podrá disminuir los servicios. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del servicio.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que desarrolle el adjudicado o sus dependientes, con ocasión del contrato, como los informes u otros, serán de propiedad de FONASA quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el adjudicado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de FONASA.

25. CONDICIONES GENERALES.

25.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25.2 Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

25.3 Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la Republica en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

25.5 Monto estimado del contrato:

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de UF 5.000(cinco mil unidades de fomento) Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo a la ejecución total de este presupuesto.

Las propuestas económicas por sobre este valor serán declaradas inadmisibles.

26. OTRAS REGULACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando -en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD". Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

BASES TÉCNICAS

1. Objetivo General

El proyecto consiste en asegurar la continuidad operativa del programa GES que hoy funciona a través de la plataforma SIGGES, el cual fue desarrollado desde el año 2005 compatible solo con navegador Internet Explorer, en una plataforma estática, que en ese instante de tiempo cumplía con las expectativas, pero que a 2022 está obsoleta y con muy baja conectividad con las nuevas plataformas y tecnologías. Por lo anterior, se necesita realizar una renovación de esta plataforma, ante una obsolescencia inminente en un mediano plazo.

A partir de lo anterior, FONASA requiere la contratación de un desarrollo que permitan implementar una nueva plataforma SIGGES MultiBrowser, responsiva, que facilite la interoperabilidad y en tecnología web de última generación, que permita su navegación a cualquier tipo de dispositivos tecnológicos, incorporado nuevos estándares de seguridad y pueda interoperar con cualquier modelo de ficha clínica electrónica.

• Objetivos Especificos

Implementar una nueva plataforma SIGGES MultiBrowser, con estándares para interoperar con la ficha clínica electrónica y que se pueda realizar el registro desde cualquier tipo de dispositivo.

- Acercar el registro a los equipos clínicos.
- Mejorar la calidad del registro.
- Mejorar la oportunidad del registro.
- Disponibilizar la información sanitaria en línea a la red de salud, cuando un paciente tenga un problema de salud GES, por ejemplo, en los SAMU, cuando se rescate un paciente de algún accidente, si el paramédico puede acceder desde su teléfono al SIGGES y ver si el paciente tiene una patología GES, la atención es más eficiente e integral.
- Mejorar la toma de decisiones en salud tanto sanitaria como financiera.

2.1 Características del desarrollo SIGGES MultiBrowser:

La implementación de una nueva plataforma SIGGES MultiBrowser, con estándares para interoperar con la ficha clínica electrónica y que se pueda realizar el registro desde cualquier tipo de dispositivo, debe considerar los siguientes alcances:

- Establecer metodología en etapas (2), para garantizar la continuidad operacional del Sistema de Gestión de Servicios de SIGGES actualmente en producción.
- Implementar una plataforma que considere Interfaz gráfica amigable y fácil navegación y que cumpla con los estándares para interoperabilidad con cualquier tipo de ficha clínica electrónica y que su registro se pueda realizar en cualquier tipo de dispositivo.
- Implementar una plataforma de SIGGES, más flexible y dinámica, acorde con los nuevos estándares de movilidad.
- Se debe mantener el diseño actual del front.
- Se debe utilizar la arquitectura tecnológica exigida por Fonasa.
- La solución se debe implementar en el actual modelo de base de datos para el funcionamiento.
- La entrega de los módulos debe ser parcial e incremental.
- Entrega de la documentación por cada módulo.
- Realizar proceso de capacitación, para el traspaso de conocimiento.

2.2 Descripción solución tecnológica actual la exigida se detalla en el Anexo 9 "PROCESOS Y DIAGRAMAS TÉCNICOS PARA LA NUEVA PLATAFORMA SIGGES. En este anexo se, se detalla lo siguiente

- La solución actual se encuentra soportada bajo el siguiente modelo
- Volumetría
- Diagramas de Contextos/Funcionalidades del Sistema v/s Nivel de Complejidad
- Perfiles-Funcionalidades
- Diagrama Ambiente Productivo/QA
- Modelo Conceptual Exigida.
- Stack tecnológico a utilizar
- Equipo técnico Exigido

2.5. Etapas, Plazos, Entregables e Hitos de Pagos

N°	DETALLE	Entregable	Porcentaje de Pago	Tiempo estimado de Implementación
1	Planificación y diseño de la solución. Kick Off	<ul style="list-style-type: none"> · Documento de Kick Off. · Carta Gantt. · Acta de Aceptación 	20%	1 mes
2	Etapa 1 Desarrollo de Formularios de ingresos y actualización, Desarrollo de Reporteria, son 50 funcionalidades (diagrama de contexto)	<ul style="list-style-type: none"> · Documentos requerimientos. · Certificación de QA. · Manuales y planes de Prueba. 	40%	4 meses
3	Etapa 2 Desarrollo de Formularios para la administración del sistema. Desarrollo de reporteria, son 30 funcionalidades (diagrama de contexto)	<ul style="list-style-type: none"> · Documentos requerimientos. · Certificación de QA. · Manuales y planes de Prueba 	20%	2 meses
4	Marcha blanca y garantía (3 meses)	<ul style="list-style-type: none"> · Acta de aceptación. · Documento técnico y funcional 	20%	1 mes

3. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

No se permite el cambio de integrantes del equipo de trabajo, a excepción fundada revisada caso a caso, Administrador del Contrato del FONASA, debiendo cumplir con lo exigido en numeral 2 Objetivos Específicos de las Bases Técnicas, 2.3. Requerimientos obligatorios de la prestación de servicio.

Por tanto, en caso de que el adjudicatario durante la ejecución del contrato requiera hacer algún cambio en el equipo de trabajo, deberá hacer la solicitud formal al Administrador del Contrato de Fonasa, con una anticipación mínima de 15 días hábiles, debidamente justificada, en la que la propuesta del nuevo integrante del equipo de trabajo posea un perfil igual o superior al que se reemplace, debiendo cumplir con lo exigido en numeral 2 Objetivos Específicos de las Bases Técnicas, 2.1. Características del desarrollo SIGGES MultiBrowser.

ANEXO N° 1- A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo, Rut: declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :.....
Firma :.....
Fecha :.....

ANEXO N° 2-A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

- Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 2 – B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

- Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 3 - A

DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	
RUT	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Oferente :

Rut Empresa :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados

ANEXO N° 3 – B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Santiago,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :

Rut Empresa :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°4

CALENDARIO LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA
PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FECHA (*)	HORARIO	ACTIVIDAD
1er día de publicación de las bases en el mercado público.	A partir de las 17:00 Hrs.	Publicación del llamado a licitación y calendario en el sitio www.mercadopublico.cl
Entre los días 3 y 7 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	De 9:00 a 17:00 horas	Formulación de consultas y/o aclaraciones por escrito por parte de los participantes, a través del Portal www.mercadopublico.cl .
12 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	Desde las 17:00 horas	Emisión y publicación de respuestas a consultas y aclaraciones efectuadas por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl
Hasta el día 22 corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público		Presentación y Recepción de las propuestas en el portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas
Hasta el día 22 corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público.	Hasta las 16:00 horas	Recepción del documento de garantía de seriedad de la oferta en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago. En el evento que la(s) garantía(s) se otorgue(n) de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.
22 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	A partir de las 16:05 Hrs.	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal.
Entre el 23° y 28° día corrido posterior al día de la publicación de las bases en mercado público.		Evaluación de las Ofertas. La comisión evaluadora realizará el análisis de las propuestas técnicas, económicas y antecedentes administrativos, de acuerdo a los criterios y procedimientos definidos.
12 días corridos posteriores al término de la evaluación de las ofertas	A partir de las 17:00 horas	Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
Al día 7 hábil posterior contado desde que FONASA lo envía para la suscripción.		Contrato. La firma del contrato por parte del adjudicatario será 7 días hábiles después de que FONASA lo envía para la suscripción.
Consideraciones		Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.

ANEXO N° 5

CERTIFICACIONES PROVEEDOR

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Certificaciones de la Empresa:

N°	Certificado	Nombre del Certificado
1	Certificado 1	
2	Certificado 2	
3	Certificado 3	
4	Certificado 4	
5	Certificado 5	

6	Certificado N + 1	

Identificación del Oferente:

Oferente

Nombre persona natural o nombre Representante Legal

Firma

Fecha

ANEXO N° 6

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Considerar los valores de cada Ítems en UF.

N°	DETALLE	Entregable	Porcentaje de Pago	Precio con IVA
1	Planificación y diseño de la solución. Kick Off	<ul style="list-style-type: none"> · Documento de Kick Off. · Planificación. · Acta de Aceptación 	20%	UF
2	Etapa 1 Desarrollo de Formularios de ingresos y actualización, Desarrollo de Reportería, son 50 funcionalidades (diagrama de contexto)	<ul style="list-style-type: none"> · Documentos requerimientos. · Certificación de QA. · Manuales y planes de Prueba. 	40%	UF
3	Etapa 2 Desarrollo de Formularios para la administración del sistema.	<ul style="list-style-type: none"> · Documentos requerimientos. · Certificación de QA. 	20%	UF

	Desarrollo de reporteria, son 30 funcionalidades (diagrama de contexto)	Manuales y planes de Prueba		
4	Marcha blanca y garantía (3 meses)	Acta de aceptación. Documento técnico y funcional	20%	UF
Valor total del proyecto			100%	UF

Identificación del Oferente:

Oferente

Nombre persona natural o nombre Representante Legal

Firma

Fecha

ANEXO N° 7

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN PROYECTO EXITOSO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

El firmante, en su calidad de cliente, (razón social empresa o persona natural, según corresponda), (rut empresa o persona natural, según corresponda), certifica que realizó el desarrollo o participó en el proyecto de software (Área Pública y Salud) que a continuación se indica, el cual tuvo una implementación exitosa, es decir, cumplió en tiempo y conforme a lo solicitado.

NOMBRE DEL PROYECTO IMPLEMENTADO	
URL DEL SISTEMA IMPLEMENTADO (*)	
CANTIDAD DE HORAS ASOCIADAS AL PROYECTO	
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE	
RUT DEL ORGANISMO CONTRATANTE	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
RUT DEL FUNCIONARIO	
CARGO DEL FUNCIONARIO	
FONO, E-MAIL, CIUDAD DEL FUNCIONARIO	
FIRMA DEL FUNCIONARIO	

FECHA EMISIÓN	
---------------	--

(*) Indicar solamente en caso de que tenga URL pública y el proyecto lo amerite.

ANEXO 8

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Criterio	Se Oferta (SI / NO)
· Presenta documentación técnica mínima, indicado en el numeral “12.2 Requisitos de admisibilidad”	
· El tiempo de duración del proyecto terminado es de menos de 8 meses o 32 semanas	

Oferente

Nombre persona natural o nombre Representante Legal

Firma

Fecha

2° Llámese a Licitación Pública para “SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MULTIBROWSER EN LA PLATAFORMA SIGGES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

3° PUBLÍQUESE este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

4° REMÍTASE copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

5° PUBLÍQUESE en el portal web de FONASA, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"



CAROLINA TURRA VASQUEZ
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

CTV / JTE / CBG / MGI / EGA / jcp

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. ARQUITECTURA E INTEGRACIÓN

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. DESARROLLO Y PROYECTOS

SUBDPTO. PRESUPUESTO INTERNO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

68fzJn7s

Código de Verificación

